



Resolución I.M. N.º 829/25.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA FRANCI EMPRENDIMIENTO CON RUC 787858-3, LA MCN - MENOR CUANTÍA NACIONAL “ADQUISICIÓN DE TOLDOS PARA LA ESCUELA DE ARTES” ID 462218, POR VALOR DE GS. 6.970.000 (GUARANÍES SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL) -----

Ñemby, 21 de abril de 2025

VISTO: La recomendación emanada del Comité de Evaluación de la Institución Municipal, conformado según Resolución I.M. N.º 254/2024, según las disposiciones establecidas en la Ley 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” -----

CONSIDERANDO: Que en el marco de la Licitación MCN - Menor cuantía nacional “Adquisición de toldos para la Escuela de Artes” ID: 462218, se han presentado las siguientes ofertas:

Nº	Oferente	Monto
1	- FRANCI EMPRENDIMIENTO con RUC 787858-3	Gs. 6.970.000

Que, la firma FRANCI EMPRENDIMIENTO con RUC 787858-3 ha cumplido con la presentación de la totalidad de los documentos sustanciales y formales exigidos en el PBC. -----

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 55º ADJUDICACIÓN de la Ley 7021/22, expresa: “Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. -----

La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución. --

Que, el que Artículo 215 de la LEY 3966/10 “Orgánica Municipal”, establece que “La adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal.”. -----

Que, el Artículo 51 de la LEY 3966/10 “Orgánica Municipal”, en su inciso j) establece lo siguiente: “efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones...”. -----

**POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:**

Artículo 1º.- ADJUDICAR a la firma **FRANCI EMPRENDIMIENTO., CON RUC 787858-3**, por valor de **Gs. 6.970.000 (Guaraníes seis millones novecientos setenta mil)** la Licitación MCN - Menor cuantía nacional “Adquisición de toldos para la Escuela de Artes” ID: 462218. -----





MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY
INTENDENCIA ★ ★ ★ ★ ★

Resolución I.M. N.º 829/25.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA FRANCI EMPRENDIMIENTO CON RUC 787858-3, LA MCN - MENOR CUANTÍA NACIONAL “ADQUISICIÓN DE TOLDOS PARA LA ESCUELA DE ARTES” ID 462218, POR VALOR DE GS. 6.970.000 (GUARANÍES SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL) -----

Ñemby, 21 de abril de 2025

Artículo 3º.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y cumplido, archivar. -----



[Signature]
Abg. Derlis Cañete
Secretario General



[Signature]
Prof. Tomás Olmedo
Intendente Municipal